NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ARTICULO 295 CGP

ESTADO Nº 43

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADO(A)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19-532-31-84-001-2020-00041-00	EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, Y EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMENTES	MINI JOHANNA PANTOJA LÓPEZ	S.D.P. representado por su madre MARTHA LIBIA PALACIOS CASTAÑEDA y herederos indeterminados de ALCIBIADES DAZA CAICEDO.	AUTO INTERLOCUTORIO	21-06-2021

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP y Artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 8 de julio de 2020, se notifica a las partes e intervinientes la precedente decisión, se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónicos del Micrositio de este Juzgado, siendo las 08:00 horas de **hoy 22 de junio de 2021.**

SECRETARIA